



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, **11 AGO 2000**

VISTO: La Nota Interna N° 404/00 del registro de este Tribunal de Cuentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita una autorización del plazo suplementario previsto por el artículo 41° de la Ley 50/92 para expedirse sobre la Auditoría de Ingresos del Ejercicio 1997 realizada en la Municipalidad de Río Grande.

Que como consecuencia de la misma se ha dictado la Resolución del Tribunal de Cuentas – Vocalía de Auditoría N° 36/00.

Que el pedido obedece a que el ente ha solicitado ampliación de plazos para contestar las observaciones efectuadas, habiendo realizado contestaciones parciales, no dando respuestas en forma completa a lo requerido mediante la Resolución T.C.P. V.A. 36/00.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente Acto Administrativo, según lo determinan el Art. 2°) Inc. b) y el Artículo 4to, Inc. c) y e) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar por el término de 30 días el plazo fijado por el artículo 41° de la Ley 50 para dictar la Resolución Definitiva sobre la Auditoría de Ingresos correspondiente al Ejercicio 1997 de la Municipalidad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 30/00.**

T.C.P.
Revisó:
Comisionó:
Controló:
VºBº

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia